157

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de junio de Dos mil veinte (2020)

Radicado. 2015-01304

Como la anterior liquidación de costas no fue controvertida conforme lo señala el numeral 5° del artículo 366 del C.G. del P., el despacho les imparte su correspondiente **APROBACIÓN.**

NOTIFIQUESE,

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS
Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Bogotá D.C., 7 JUL 2020
Notificado el auto anterior por anotación en estado de la fecha.
No. 30
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES
Secretaria

Escaneado con CamScanner

AGENCIAS EN DERECHO	$ 1.317.790,00
NOTIFICACIONES	$ 15.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	$ 1.332.790,00

SON: UN MILLON TRECIENTOS TREINTA DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE.

Al Despacho hoy 28 MAY 2020 con la liquidación de costas que antecede para los efectos del artículo 366 C.G.P.-

Maribel Francy Pulido Morales

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL BOGOTÁ D.C. JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner